



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

María del Carmen González Chamorro
DEFENSORA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE 14 DE JUNIO DE 2013, POR LA QUE SE CONVOCA 1 BECA - COLABORACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Con el objetivo de llevar a cabo una actividad de información y apoyo a las actividades llevadas a cabo en la Oficina del Defensor Universitario, en relación tanto con el desarrollo de los contenidos de la página web como las realizadas por la Oficina en relación con los estudiantes, se requiere poder contar con los propios alumnos para su desarrollo.

A tal fin y garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO:

A estos efectos, convocar 1 beca-colaboración de las características que figuran a continuación:

Destinatarios: Alumnos matriculados en el curso 2012/2013, preferiblemente alumnos de últimos cursos.

Solicitud: Anexo I.

Plazo de presentación de solicitudes: del 17 de junio al 5 de julio de 2013.

Documentación a presentar: Currículum.

Lugar de entrega de la solicitud: Registro del Rectorado (Edificio A)
c/ Ramiro de Maeztu, 7 – 28040 Madrid.

Cuantía: La cuantía de la beca asciende a **1.440 Euros**.

Horario: Según disponibilidad Oficina del Defensor - Becario

Resolución de la convocatoria: Antes del día 19 de julio de 2013 se publicará en la página web:
<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/DefensorUniversitario>

Lugar de la actividad: Oficina del Defensor Universitario.



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

María del Carmen González Chamorro
DEFENSORA UNIVERSITARIA

Condiciones para desarrollar la actividad:

Las actividades a las que se refiere esta convocatoria para la cual se concede la beca, deberán desarrollarse durante meses, contados entre el 2 de Septiembre de 2013 y el 30 de junio de 2014.

Los horarios para el desarrollo de la mencionada actividad deberán adaptarse a las necesidades del proceso, así como adecuarse a la participación de los becarios tanto para sus exámenes como para otras actividades académicas que así sean necesarias.

Toda beca-colaboración podrá ser revocada, se haya o no abonado su importe, en caso de probarse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Podrá también revocarse total o parcialmente en caso de incumplimiento de la colaboración por parte del becario.

Para las cuestiones no indicadas en estas bases, esta convocatoria se regirá por la normativa de concesión de Becas-Colaboración de la UPM (aprobada en Junta de Gobierno de 22 de julio de 1997).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Madrid, 14 de junio de 2013
EL RECTOR,

Carlos CONDE LÁZARO